

TUTELA No. 2024-053.

INFORME: Bogotá, D.C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez, informando que, de acuerdo a las pretensiones consignadas por el accionante en el escrito de tutela, resulta pertinente ordenar vincular a los miembros de la lista de elegibles para el cargo de TÉCNICO INVESTIGADOR IV, identificado con el código OPECE I-212-02-(146), en la modalidad de INGRESO, conformada mediante Resolución No. 0066 del 15 de febrero de 2024, proferida por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, a la presente acción constitucional, para que se pronuncien sobre los hechos de la tutela, sírvase Proveer.

Andrés Felipe Ferreira Duarte.

Oficial Mayor.



JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, D.C.

aferrei@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Bogotá, D.C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Una vez visto el informe que antecede, se ordena:

- Vincular a la presente acción constitucional a los miembros de la lista de elegibles para el cargo de TÉCNICO INVESTIGADOR IV, identificado con el código OPECE I-212-02-(146), en la modalidad de INGRESO, conformada mediante Resolución No. 0066 del 15 de febrero de 2024, proferida por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.
- Conforme a lo anterior, se ordenará que por intermedio de la UNIVERSIDAD LIBRE - UT CONVOCATORIA FGN 2022 y la COMISION DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, se lleve a cabo por el medio más idóneo posible la precitada vinculación.

Así mismo y, en el término máximo de veinticuatro (24) horas a partir de recibida esta correspondencia y con la advertencia del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, los miembros de la lista de elegibles para el cargo de TÉCNICO INVESTIGADOR IV, identificado con el código OPECE I-212-02-(146), en la modalidad de INGRESO, conformada mediante Resolución No. 0066 del 15 de febrero de 2024, proferida por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, podrán allegar contestación, junto con los soportes que consideren pertinentes, para ejercer su derecho a pronunciarse dentro del

presente tramite constitucional. A su respuesta anexaran la documentación y normatividad en la que se soportan sus razones.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho.

CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Francisco Pabón Gómez', enclosed within a faint, light-colored rectangular border.

FRANCISCO ARTURO PABÓN GÓMEZ

JUEZ.